



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0362-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, dieciséis de marzo del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: APROBAR la Nómina de Peritos Judiciales para el año judicial 2023, cuyos nombres figuran en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, los mismos que han cumplido con los requisitos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial.

DISPONER que, a partir del día siguiente de emitida la presente resolución, sólo podrán ser designados para actuar como Peritos Judiciales, aquellos profesionales y/o técnicos que hayan cumplido con efectuar su revalidación de inscripción de Perito Judicial

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 609-CME-PJ, modificado por Resolución Administrativa N° 766-CME-PJ; Resolución Administrativa N° 351-98-SE-TP-CME-PJ; Resolución Administrativa N° 0091-2023-P-CSJU/PJ, del 18 de enero de 2023; Oficio N° 00007-2023-USJ-GAD-CSJU-PJ, de fecha 10 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- Mediante Resolución Administrativa N° 609-CME-PJ, de fecha 13 de abril de 1988, modificado por Resolución Administrativa N° 766-CME-PJ, de fecha 13 de octubre de 1998, se creó el Registro de Peritos Judiciales -REPEJ-, en cada Distrito Judicial, en donde se inscriben los profesionales o especialistas que podrán ser nominados peritos en los procesos judiciales;

Cuarto.- Asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 351-98-SE-TP-CME-PJ del 25 de agosto de 1998, se aprueba el "Reglamento de Peritos Judiciales", con la finalidad de



regular el proceso de evaluación, selección e inscripción de los profesionales y especialistas en dicho Registro, así como la organización y funcionamiento del REPEJ y el servicio de pericias judiciales, con el fin de convertirlo en un real y efectivo órgano de apoyo a la administración de justicia;

Quinto.- En relación a ello, mediante Resolución Administrativa N° 0091-2023-P-CSJJU/PJ, de fecha 18 de enero de 2023, la Presidencia de Corte dispone en aplicación del artículo 21° del Reglamento de Peritos Judiciales, el inicio del proceso de revalidación de inscripción de Peritos Judiciales, aprobados en la Evaluación de Conocimientos -2022; correspondiente al presente año judicial, previo pago del derecho correspondiente, establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial, otorgando como plazo límite para la Revalidación de Inscripción de Peritos Judiciales, para el ejercicio gravable del año 2023, hasta el 27 de enero de 2023;

Sexto.- Bajo ese contexto, mediante Oficio N° 00007-2023-USJ-GAD-CSJJU-PJ, de fecha 10 de marzo de 2023, la Jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales, traslada el Informe N° 000021-2023-OSJR-USJ-GAD-CSJJU-PJ, de fecha 08 de marzo de 2023, emitido por la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, por medio del cual comunica que se ha dado cumplimiento a la etapa de presentación de solicitudes en virtud a lo establecido en el TUPA del Poder Judicial y la Resolución Administrativa citada en el considerando anterior, verificando el cumplimiento de los requisitos para la revalidación de los Peritos Judiciales para el presente Año Judicial, para lo cual adjunta el archivo Excel con la lista de Peritos Judiciales que presentaron sus solicitudes; solicitando el acto administrativo que apruebe la Nómina de Peritos Judiciales para el período 2023;

Séptimo.- En tal sentido, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial, corresponde a esta Presidencia de Corte Superior, aprobar la Nómina de Peritos Judiciales para el presente año judicial, máxime si corresponde a esta Presidencia, vigilar la debida observancia de las disposiciones legales vigentes;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de La Ley Orgánica del Poder Judicial, al artículo 21° del Reglamento de Peritos Judiciales y al Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Nómina de Peritos Judiciales para el año judicial 2023, cuyos nombres figuran en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, los mismos que han cumplido con los requisitos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, a partir del día siguiente de emitida la presente resolución, sólo podrán ser designados para actuar como Peritos Judiciales, aquellos profesionales y/o técnicos que hayan cumplido con efectuar su revalidación de inscripción de Perito Judicial.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los órganos jurisdiccionales que cuenten con el Sistema Integrado Judicial (SIJ) conectada a la Red WAN, hagan uso obligatorio del sistema para la designación de los Peritos Judiciales REPEJ. Para el caso de las subrogaciones de Peritos Judiciales y el reemplazo de éste, deberá ser solicitado, necesariamente, a la Coordinación de Servicios Judiciales de esta Corte Superior, adjuntado la resolución correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que los magistrados y auxiliares jurisdiccionales del Distrito Judicial de Junín, comuniquen a la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, las sanciones, inconductas y dilaciones que incurra el Perito Judicial, a efectos que su comportamiento pueda ser evaluado por esta Presidencia y sean consideradas en futuras revalidaciones y convocatorias públicas de acuerdo al Reglamento de Peritos Judiciales.

ARTÍCULO QUINTO: RECOMENDAR a los magistrados y auxiliares del Distrito Judicial de Junín, brindar una atención inmediata, oportuna y obligatoria al Perito Judicial que haya sido designado en un proceso como órgano de auxilio judicial, facilitándole la lectura del expediente. Asimismo, se les entregue con las formalidades del caso y evitando demoras injustificadas, los certificados de depósitos por concepto de honorarios profesionales, salvo el incumplimiento de los deberes que los atañe.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que, la presente resolución se publique en el Diario Judicial y en la página web de la Corte Superior de Justicia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PONER la presente resolución en conocimiento de los Órganos Jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Junín, Colegio de Contadores de Junín, del Colegio de Arquitectos del Perú – Consejo Regional Sierra Central, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y los interesados.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



Cleto Marcial Quispe Parichagua
CLETO MARCIAL QUISPE PARICHAGUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN



ANEXO I: NÓMINA DE PERITOS JUDICIALES PARA EL AÑO JUDICIAL 2023

N°	APELLIDOS	NOMBRES	ESPECIALIDAD
1	ALIAGA CARVO	CLIVER HUMBERTO	ARQUITECTURA
2	FABIAN CHALE	CARLOS ENRIQUE	
3	GAMARRA PACHECO	VILMA LILIANA	
4	HUAYHUA PACHECO	WILTON ALFREDO	
5	HURTADO CASTAÑEDA	FRANK BAUDILIO	
6	LAZO JAUREGUI	MARCOS IVÁN	
7	MENESES ASTUCURI	NEISSER DOGAR	
8	MORALES GUERRERO	ELMER	
9	QUISPE CANO	DARWIN	
10	ROJAS COLCA	JUVENAL AUGUSTO	
11	RUIZ CARPIO	CARLOS DANIEL	
12	TORRES SUAREZ	FERNANDO	
13	VARGAS MERCADO	WILFREDO ROBINSON	
14	EGOAVIL GALARZA	EDGAR WILFREDO	
15	VILLEGAS PIÑAS	HUGO RICARDO	
1	ARCOS GUZMÁN	JUAN ALBERTO	CONTABILIDAD
2	BARZOLA INGA	SONIA LUZ	
3	CONDE CUBA	ISAAC RICARDO	
4	GALVEZ VILCAHUAMAN	LOURDES MARGOT	
5	GONZALES QUILLA	MYRIAM HELEN	
6	GRANADOS SUAZO	ROSA NÉLIDA	
7	GUERREROS MEZA	JESÚS PEDRO	
8	SING FERGUZON	CARLOS JACINTO	
9	VALERO CASTRO	BETTY NINFA	
10	VICTORIA ROMERO	MARÍA ELENA	
1	AGUILAR APONTE	ROLANDO	GRAFOTÉCNICO
2	CAPCHA SANABRIA	SEGUNDINO POMPEYO	
3	NÚÑEZ POVIS	HERBART FELICIANO	
4	PEINADO LARA	ELMER LUIS	
5	QUINTE SOTO	WILLIAN	
1	ALDANA ROSALES	TOMÁS EMILIO	INGENIERÍA MECÁNICA
2	GARCIA ORTIZ	ALEJANDRO BENJAMIN	
1	VERGARA HUAMANCAJA	RODRIGO ANTONIO	INGENIERÍA AGRONOMA
2	PATIÑO CARDENAS	ADAN TEODOMIRO	
3	BALVIN MANDUJANO	AMERICO ISAIAS	
1	GASPAR OTAROLA	LUCY MARITZA	INGENIERÍA CIVIL
2	LECCA VARGARA	JOSÉ LUIS	
3	RIBBECK HURTADO	RODOLFO RICARDO	
4	SOTO BOGADO	MARIEL LETICIA	